



PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL

Revisión para el tercer ciclo: 2022-2027

MEMORIA - ANEJO XII

Autoridades Competentes

Aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. AUTORIDADES COMPETENTES.....	2
2.1. Comité de autoridades competentes de la DH del Cantábrico Oriental (ámbito de competencias del Estado)	2
2.1.1. Composición	2
2.1.2. Funciones.....	3
2.1.3. Funcionamiento.....	3
2.2. Asamblea de Usuarios de la Agencia Vasca del Agua (ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi)	4
2.2.1. Composición	4
2.2.2. Funciones.....	6
2.2.3. Funcionamiento.....	6
3. ROLES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES	8
3.1. Análisis de presiones e impactos.....	9
3.2. Análisis económico.....	9
3.3. Control de aguas superficiales	9
3.4. Control de aguas subterráneas	10
3.5. Valoración del estado de las aguas superficiales.....	10
3.6. Valoración del estado de las aguas subterráneas.....	10
3.7. Registro de zonas protegidas	11
3.8. Preparación del plan hidrológico de la demarcación	11
3.9. Preparación del programa de medidas	12
3.10. Implementación de las medidas.....	13
3.11. Participación pública	14
3.12. Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción).....	14
3.13. Coordinación de la implementación	14
3.14. Reporting a la Comisión Europea	15

ACRÓNIMOS

CAC	Comité de Autoridades Competentes
CAPV	Comunidad Autónoma del País Vasco
CHC	Confederación Hidrográfica del Cantábrico
TRLA.....	Texto refundido de la Ley de Aguas
URA.....	Agencia Vasca del Agua

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Aguas establece (Art. 42.1j del TRLA) que los planes hidrológicos deben incluir como contenido obligatorio, entre otros, una lista de autoridades competentes designadas. Se entiende como Autoridad Competente a la Administración Pública con competencias sobre el aprovechamiento, protección y control de las aguas objeto de la planificación hidrológica. Pueden distinguirse tres niveles de Autoridades Competentes, de acuerdo con los niveles establecidos por la Constitución Española: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local. Estas Administraciones están representadas en el Comité de Autoridades Competentes (Art. 36 bis del TRLA).

La presencia de dos ámbitos competenciales en materia de aguas en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental supone la existencia de distintos órganos de gobierno, y de coordinación de las distintas autoridades competentes, en cada uno de esos ámbitos.

Estos órganos de gobiernos son:

- En el ámbito de la Demarcación competencia de la Administración General del Estado, [el Comité de Autoridades Competentes \(CAC\)](#) como órgano para garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de aguas.
- En el ámbito de la Demarcación competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), [la Asamblea de Usuarios](#) como órgano de participación de la Agencia Vasca del Agua (URA).

En este anejo se describen la composición, funciones y normas básicas de funcionamiento de los distintos órganos de gobierno. Además, en el último apartado se recogen los roles de las autoridades competentes que los integran.

Adicionalmente a estos órganos de gobierno existe, en el ámbito de competencias del Estado, el [Consejo del Agua de la Demarcación](#) como órgano de participación y planificación y, en el ámbito de las competencias de la CAPV, el [Consejo del Agua del País Vasco](#) como órgano deliberante y de asesoramiento de la URA.

2. AUTORIDADES COMPETENTES

2.1. Comité de autoridades competentes de la DH del Cantábrico Oriental (ámbito de competencias del Estado)

Según el artículo 36 bis del TRLA, en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, se crea el CAC como órgano para garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de aguas. La creación de este comité no afecta a la titularidad de las competencias en las materias relacionadas con la gestión de las aguas que correspondan a las distintas Administraciones públicas.

2.1.1. Composición

El CAC, de acuerdo con en el Real Decreto 126/2007, está compuesto por un presidente y un secretario, que son, respectivamente, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (CHC) y el Secretario General de este organismo. La CHC está ubicada en la Plaza de España, 2, 33071 Oviedo.

Asimismo, las distintas administraciones están representadas por vocales, todos con igual poder de decisión dentro del comité, que se distribuyen de la siguiente manera: En representación de la Administración General del Estado, un vocal del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y dos vocales representando a los restantes departamentos ministeriales. En representación de las comunidades autónomas, un vocal por cada una de las comunidades autónomas del País Vasco, Castilla y León y Navarra, y un vocal en representación de las entidades locales.

A continuación, se muestra de forma detallada la composición del CAC en el ámbito de actuación del Plan Hidrológico.

En representación de la Administración General del Estado	
VOCAL	DIRECCIÓN
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (1 vocal)	
Director General del Agua	Plaza San Juan de la Cruz s/n 28071 – Madrid
Suplente: Director General de Desarrollo Rural y Política Forestal	C/ Alfonso XII, 62 28071 – Madrid
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (1 vocal)	
Presidente de la Comisión de Límites con Francia y Portugal	Plaza de la Provincia, 1 28012 – Madrid
Suplente: Consejero Técnico de la Subdirección General de Países de la UE	C/ Serrano Galvache nº 26 Edificio Torres Ágora 28033 – Madrid
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (1 vocal)	
Subdirector General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral	Pº del Prado, 18-20 28071 – Madrid
Suplente: Director del Área de Sanidad de la Delegación del Gobierno en Asturias	Delegación del Gobierno en Asturias. Plaza de España, 6 33071 – Oviedo

En representación de las Comunidades Autónomas	
VOCAL	DIRECCIÓN
Comunidad Autónoma del País Vasco (1 vocal)	
Director General de la Agencia Vasca del Agua	Agencia Vasca del Agua C/ Orio 1-3 01010 – Vitoria-Gasteiz
Suplente: Director de Planificación y Obras de la Agencia Vasca del Agua	Agencia Vasca del Agua C/ Orio 1-3 01010 – Vitoria-Gasteiz
Junta de Castilla y León (1 vocal)	
Director General de Carreteras e Infraestructuras	C/ Rigoberto Cortejoso, 14 3ª planta 47014 – Valladolid
Suplente: Jefe de Servicio de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	C/ Rigoberto Cortejoso, 14 3ª planta 47014 – Valladolid
Comunidad Foral de Navarra (1 vocal)	
Director del Servicio del Agua	Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local C/ González Tablas, 9 31005 – Pamplona
Suplente: Jefe de la Sección de Recursos Hídricos	Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local C/ González Tablas, 9 31005 – Pamplona

2.1.2. Funciones

El CAC de la Demarcación (Artículo 7 del RD 126/2007) tiene como funciones básicas las siguientes:

- Favorecer la cooperación en el ejercicio de las competencias relacionadas con la protección de las aguas que ostenten las distintas Administraciones Públicas en el seno de la respectiva demarcación hidrográfica.
- Impulsar la adopción por las Administraciones Públicas competentes en cada demarcación de las medidas que exija el cumplimiento de las normas de protección del TRLA.
- Proporcionar a la Unión Europea, a través de los Órganos competentes de la Administración General del Estado, conforme a la normativa vigente, la información relativa a la demarcación hidrográfica que se requiera.

2.1.3. Funcionamiento

El artículo 6 del Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, establece el funcionamiento del CAC. Entre las cuestiones que establece este artículo, cabe desatacar las que se exponen a continuación:

- El CAC actuará ordinariamente en Pleno. El Pleno podrá acordar la creación de grupos de trabajo para la preparación, estudio y desarrollo de cuestiones concretas propias del ámbito de cada una de ellas.
- El Organismo de cuenca prestará de forma general la asistencia al CAC mediante los servicios técnicos dependientes de la Presidencia del Organismo de cuenca.

3. Sin perjuicio de la posibilidad de que el CAC de la Demarcación elabore un reglamento interno de funcionamiento, su actuación se ajustará a lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para el funcionamiento de los órganos colegiados.
4. Las reuniones del CAC serán convocadas por su Presidente acompañadas del orden del día y, en su caso, de los documentos que sean precisos para su adecuado desarrollo. A este efecto, el Presidente solicitará con la antelación suficiente un informe previo a los órganos estatales y autonómicos competentes sobre los asuntos incluidos en el orden del día.
5. Los vocales podrán asistir a las reuniones del CAC acompañados de un asesor.
6. El CAC se reunirá al menos dos veces al año.

2.2. Asamblea de Usuarios de la Agencia Vasca del Agua (ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi)

Según el artículo 36 bis del TRLA, en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, se crea el CAC como órgano para garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de aguas. La creación de este comité no afecta a la titularidad de las competencias en las materias relacionadas con la gestión de las aguas que correspondan a las distintas Administraciones públicas.

2.2.1. Composición

La composición de la Asamblea de Usuarios se define en el artículo 2 del Decreto 220/2007, de 4 de diciembre, de la Asamblea de Usuarios de la Agencia Vasca del Agua.

Su presidencia le corresponde al Consejero/a del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco y la vicepresidencia corresponde al Viceconsejero/a del departamento de la Administración General del País Vasco al que está adscrita la Agencia Vasca del Agua. A continuación se muestra de forma detallada los vocales que actualmente componen la Asamblea de Usuarios.

VOCAL	DIRECCIÓN
Personas designadas por el Parlamento Vasco (2 vocales)	
Representante del Parlamento Vasco	C/ Becerro de Bengoa s/n 01005 – Vitoria-Gasteiz
Representante del Parlamento Vasco	C/ Becerro de Bengoa s/n 01005 – Vitoria-Gasteiz
Agencia Vasca del Agua (1 vocal)	
Director General	C/ Orío 1-3 01010 – Vitoria-Gasteiz
Administración General de la CAPV	
Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco	
Viceconsejero de Hacienda	C/ Donostia-San Sebastián, 1 01010 – Vitoria-Gasteiz
Departamento de Salud del Gobierno Vasco	
Viceconsejero de Salud	C/ Donostia-San Sebastián, 1 01010 – Vitoria-Gasteiz

VOCAL	DIRECCIÓN
Planificación Territorial, Vivienda y Transportes (competente en transportes) del Gobierno Vasco	
Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes	C/ Donostia-San Sebastián, 1 01010 – Vitoria-Gasteiz
Diputaciones Forales	
Diputación Foral de Álava	
Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo	Plaza de la Provincia, s/n 01001 – Vitoria-Gasteiz
Diputación Foral de Bizkaia	
Diputado de Sostenibilidad y Medio Natural	Alameda Rekalde, 30-3º 48009 – Bilbao
Diputación Foral de Gipuzkoa	
Diputado de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas	Plaza de Gipuzkoa, s/n 20004 – San Sebastián
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	
Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua	Plaza San Juan de la Cruz, s/n 28071 – Madrid
Entidades suministradoras (1 vocal por cada Territorio Histórico) (Por acuerdo rotan su representación)	
AMVISA	
Gerente	Pasaje de las Antillas, 3-A, Bajo 01012 – Vitoria-Gasteiz
Kantauriko Urkidetza	
Gerente	Bº Larrabe, s/n 01479 – Izoria
Servicios de Txingudi S.A.	
Gerente	Juncal, 26 20304 – Irun
Consorcio de Aguas de Busturialdea	
Gerente	Portuondo Bide, 7 48395 – Sukarrieta
Consorcio de Aguas de Gipuzkoa	
Gerente	Portuetxe 16-1 Ed. Blanca Vinuesa 20018 – San Sebastián
Aguas del Añarbe	
Gerente	Pº Errotaburu, 1-6º 20009 – San Sebastián
Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia	
Gerente	San Vicente, 8-Ed. Albia I, Plta. 4ª 48001 – Bilbao
Consorcio de Aguas Rioja Alavesa	
Gerente	Avda. Diputación, s/n 01300 – Laguardia
Usuarios industriales (1 vocal)	
Representante de la Asociación Clúster del Papel de Euskadi	Portuetxe 23B Ofic. 314 20018 – San Sebastián
Usuarios energéticos (1 vocal)	
Representante de Iberdrola	Avda. de San Adrián, 48 48003 – Bilbao
Usuarios agrícolas (1 vocal)	
Representante de ENHE	Plaza Simón Bolívar, 14 01003 – Vitoria-Gasteiz
Asociaciones de consumidores y usuarios (1 vocal)	
Representante de la Federación de Consumidores de Euskadi	Ledesma, 10 Bis 48001 – Bilbao

2.2.2. Funciones

Las funciones de la Asamblea de Usuarios de la Agencia Vasca del Agua están establecidas en la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas. Por su parte en los artículos 4 a 7 del Decreto 220/2007, de 4 de diciembre, se establecen las funciones de la Presidencia, la Vicepresidencia, los miembros de la Asamblea de Usuarios y la Secretaría de la misma.

Corresponderá a la Asamblea de Usuarios:

- a) Proponer al Gobierno, a través del Departamento competente en materia de medio ambiente, la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Euskadi y sus modificaciones para su aprobación o tramitación de acuerdo con sus competencias.
- b) Elaborar el plan de actuación de la Agencia.
- c) Efectuar la declaración de acuíferos sobreexplotados y determinación de los perímetros de protección.
- d) Ser informado de forma previa sobre el nombramiento del director o directora de la Agencia.
- e) Aprobar las ordenanzas y los estatutos de las comunidades de usuarias y usuarios y regantes en la Demarcación Hidrográfica de Euskadi.
- f) Ejercer las otras funciones que le otorguen las leyes o los estatutos de la Agencia.
- g) Emitir informe vinculante sobre el reglamento de tarificación del uso del agua.
- h) Aprobar la plantilla de personal de la Agencia.
- i) Ejercer la potestad sancionadora en las infracciones muy graves.

2.2.3. Funcionamiento

El artículo 8 del Decreto 220/2007, de 4 de diciembre, establece el funcionamiento de la Asamblea de Usuarios de la Agencia Vasca del Agua.

- 1.- La Asamblea de Usuarios se reunirá, de manera ordinaria, al menos una vez al año. En cualquier momento, la Asamblea de Usuarios puede reunirse de manera extraordinaria por decisión de la presidencia o a petición de la mitad de sus miembros.
- 2.- La solicitud de convocatoria de sesiones extraordinarias se tiene que realizar por escrito y ha de contener la propuesta motivada de los asuntos a tratar. En este caso, la presidencia convocará la reunión extraordinaria dentro de los quince días siguientes al de la solicitud y el orden del día incluirá necesariamente los puntos solicitados, pudiendo la Presidenta o el Presidente adicionar otros.
- 3.- Las reuniones de la Asamblea de Usuarios quedarán válidamente constituidas cuando, además de su Presidente o Presidenta y de su Secretario o Secretaria o quienes les suplan, estén presentes la mitad más uno de sus miembros.
- 4.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, teniendo la presidencia voto de calidad para dirimir los empates.

5.– No se podrán tomar acuerdos válidos respecto de los nuevos asuntos no incluidos en el orden del día, salvo que en la reunión estén presentes todas y todos los miembros de la Asamblea y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

6.– De cada sesión se levantará acta que contendrá la indicación de las personas que hayan intervenido, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultados de la votación y el contenido de los acuerdos.

7.– Las actas son firmadas por el Secretario o Secretaria con el visto bueno de la presidencia, y se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión.

8.– En el acta figurará, a solicitud de las y los miembros de la Asamblea, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

9.– Los y las miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de 48 horas, voto que se incorporará al texto aprobado.

10.– La Asamblea de Usuarios podrá adoptar normas de funcionamiento complementarias de las presentes disposiciones.

3. ROLES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

De acuerdo con el ordenamiento constitucional las competencias sobre las materias que interesan en la planificación hidrológica están muy repartidas entre distintas autoridades competentes que ejercen su actividad en el ámbito de la demarcación.

Por consiguiente, todas esas autoridades son corresponsables en el logro de los objetivos de la planificación hidrológica y resulta imprescindible la involucración activa de todas ellas apoyando al organismo de cuenca que tiene la responsabilidad de preparar los documentos técnicos que configuran el plan hidrológico.

En este marco, los requisitos concretos de la Comisión Europea a estos efectos (Comisión Europea, 2014) se traducen en la necesidad de comunicar formalmente, a través de la base de datos con la que transmite la información de los planes hidrológicos, listados con la identificación de aquellas autoridades que tienen competencias sobre distintos aspectos que se diferencian a lo largo del proceso de planificación. Para ello se define una lista de 'roles', que no es exhaustiva ni cubre todas las materias que deben ser objeto de colaboración, a los que se deben asociar las Administraciones públicas con responsabilidad o competencia sobre la materia. Estos 'roles' son los siguientes:

- 1) Análisis de presiones e impactos
- 2) Análisis económico
- 3) Control de aguas superficiales
- 4) Control de aguas subterráneas
- 5) Valoración del estado de las aguas superficiales
- 6) Valoración del estado de las aguas subterráneas
- 7) Registro de zonas protegidas
- 8) Preparación del plan hidrológico de la demarcación
- 9) Preparación del programa de medidas
- 10) Implementación de las medidas
- 11) Participación pública
- 12) Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
- 13) Coordinación de la implementación
- 14) Reporting a la Comisión Europea

La lista de 'roles' debe cruzarse con otra lista de 'autoridades competentes' que identifique con claridad la participación de las distintas Administraciones y entidades públicas en el proceso.

Para configurar esta relación de una manera sistemática se inicia seguidamente una explicación temática (por roles) del mapa de responsabilidades que se identifica para la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.

3.1. Análisis de presiones e impactos

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Análisis de presiones e impactos
Comunidades Autónomas/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente/Agencia Vasca del Agua	Análisis de presiones e impactos
Comunidades Autónomas/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi	Análisis de presiones e impactos
Comunidades Autónomas/Comunidad Foral de Navarra	Análisis de presiones e impactos
Comunidades Autónomas/Junta de Castilla y León	Análisis de presiones e impactos

3.2. Análisis económico

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Análisis económico
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Análisis económico
Comunidades Autónomas/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi	Análisis económico
Comunidades Autónomas/Comunidad Foral de Navarra	Análisis económico
Comunidades Autónomas/Junta de Castilla y León	Análisis económico
Entidades Locales	Análisis económico

3.3. Control de aguas superficiales

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Control de aguas superficiales/Control de aguas costeras y de transición (puertos)
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Control de aguas superficiales/Control de aguas continentales
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Control de aguas superficiales/Control de aguas continentales
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Control de aguas superficiales/Control de aguas costeras y de transición
Comunidades Autónomas/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/Departamento de Salud	Control de aguas superficiales/Control de zonas protegidas (baños)

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Comunidades Autónomas/ Comunidad Foral de Navarra/Departamento de Salud	Control de aguas superficiales/Control de zonas protegidas (baños)

3.4. Control de aguas subterráneas

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Control de aguas subterráneas/Control cuantitativo y/o químico
Comunidades Autónomas/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial/Agencia Vasca del Agua	Control de aguas subterráneas/Control cuantitativo y/o químico

3.5. Valoración del estado de las aguas superficiales

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Valoración del estado de las aguas superficiales/Valoración en aguas costeras y de transición (puertos)
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Valoración del estado de las aguas superficiales/Valoración en aguas continentales
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Valoración del estado de las aguas superficiales/Valoración en aguas continentales
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Valoración del estado de las aguas superficiales/Valoración en aguas costeras y de transición

3.6. Valoración del estado de las aguas subterráneas

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Valoración del estado de las aguas subterráneas/Valoración de estado cuantitativo y/o químico
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Valoración del estado de las aguas subterráneas/Valoración de estado cuantitativo y/o químico

3.7. Registro de zonas protegidas

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Registro de zonas protegidas
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente/Agencia Vasca del Agua	Registro de zonas protegidas
Comunidades Autónomas/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi	Registro de zonas protegidas
Comunidades Autónomas/Comunidad Foral de Navarra	Registro de zonas protegidas
Comunidades Autónomas/Junta de Castilla y León	Registro de zonas protegidas

3.8. Preparación del plan hidrológico de la demarcación

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/Expresión de conformidad con proyecto de plan hidrológico
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/ Expresión de conformidad con proyecto de plan hidrológico
Administración del Estado/Ministerio de Sanidad	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/Expresión de conformidad con proyecto de plan hidrológico
Administración del Estado/Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/Expresión de conformidad con proyecto de plan hidrológico
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/Preparación del plan hidrológico de la demarcación
Comunidades Autónomas/Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial/Agencia Vasca del Agua	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/Preparación del plan hidrológico de la demarcación
Comunidades Autónomas/Comunidad Autónoma de País Vasco/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/ Expresión de conformidad con proyecto de plan hidrológico
Comunidades Autónomas/Comunidad Foral de Navarra	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/ Expresión de conformidad con proyecto de plan hidrológico
Comunidades Autónomas/Junta de Castilla y León	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/ Expresión de conformidad con proyecto de plan hidrológico

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Entidades Locales/Diputación Foral de Álava	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/ Expresión de conformidad con proyecto de plan hidrológico
Entidades Locales/Diputación Foral de Bizkaia	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/ Expresión de conformidad con proyecto de plan hidrológico
Entidades Locales/Diputación Foral de Gipuzkoa	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/ Expresión de conformidad con proyecto de plan hidrológico
Entidades Locales	Preparación del plan hidrológico de la demarcación/ Expresión de conformidad con proyecto de plan hidrológico

3.9. Preparación del programa de medidas

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Preparación del programa de medidas
Administración del Estado/Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación/Agencia Estatal de Meteorología	Preparación del programa de medidas
Administración del Estado/Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Preparación del programa de medidas
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Preparación del programa de medidas
Administración del Estado/Ministerio de Sanidad	Preparación del programa de medidas
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Preparación del programa de medidas
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Preparación del programa de medidas
Comunidades Autónomas/Comunidad Autónoma de País Vasco/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi	Preparación del programa de medidas
Comunidades Autónomas/Comunidad Autónoma de País Vasco/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/Departamento de Seguridad/Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología	Preparación del programa de medidas
Comunidades Autónomas/Comunidad Foral de Navarra	Preparación del programa de medidas
Comunidades Autónomas/Junta de Castilla y León	Preparación del programa de medidas
Entidades Locales/Diputación Foral de Álava	Preparación del programa de medidas
Entidades Locales/Diputación Foral de Bizkaia	Preparación del programa de medidas
Entidades Locales/Diputación Foral de Gipuzkoa	Preparación del programa de medidas
Entidades Locales	Preparación del programa de medidas
Entidades Locales/Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia	Preparación del programa de medidas

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Entidades Locales/Consortio de Aguas de Busturialdea	Preparación del programa de medidas
Entidades Locales/Consortio de Aguas Kantauriko Urkidetza	Preparación del programa de medidas
Entidades Locales/Consortio de Aguas de Gipuzkoa	Preparación del programa de medidas
Entidades Locales/Aguas del Añarbe	Preparación del programa de medidas
Entidades Locales/Servicios de Txingudi	Preparación del programa de medidas
Entidades Locales/Urbide Arabako Ur Partzuergoa-Consortio de Aguas de Álava	Preparación del programa de medidas

3.10. Implementación de las medidas

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado	Implementación de las medidas
Administración del Estado/Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Implementación de las medidas
Administración del Estado/Ministerio del Interior	Implementación de las medidas
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica	Implementación de las medidas
Administración del Estado/Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	Implementación de las medidas
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Implementación de las medidas
	Implementación de las medidas
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Implementación de las medidas
Comunidades Autónomas/Comunidad Autónoma de País Vasco/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi	Implementación de las medidas
Comunidades Autónomas/Comunidad Foral de Navarra	Implementación de las medidas
Comunidades Autónomas/Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial/Agencia Vasca del Agua	Implementación de las medidas
Comunidades Autónomas/Junta de Castilla y León	Implementación de las medidas
Entidades Locales	Implementación de las medidas
Entidades Locales/Diputación Foral de Álava	Implementación de las medidas
Entidades Locales/Diputación Foral de Bizkaia	Implementación de las medidas
Entidades Locales/Diputación Foral de Gipuzkoa	Implementación de las medidas
Entidades Locales/Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia	Implementación de las medidas
Entidades Locales/Consortio de Aguas de Busturialdea	Implementación de las medidas
Entidades Locales/Consortio de Aguas Kantauriko Urkidetza	Implementación de las medidas
Entidades Locales/Consortio de Aguas de Gipuzkoa	Implementación de las medidas
Entidades Locales/Aguas del Añarbe	Implementación de las medidas
Entidades Locales/Servicios de Txingudi	Implementación de las medidas

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Entidades Locales/Urbide Arabako Ur Partzuergoa-Consortio de Aguas de Álava	Implementación de las medidas
Particulares	Implementación de las medidas

3.11. Participación pública

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Preparación de documentos, publicación Web y valoración de aportaciones
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Preparación de documentos, publicación Web y valoración de aportaciones

3.12. Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
Administración del Estado/Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana/Autoridad Portuaria de Bilbao	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
Administración del Estado/Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana/Autoridad Portuaria de Pasaia	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General de la Costa y el Mar/Demarcaciones y Servicios de Costas/Demarcación de Costas del País Vasco Bizkaia	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General de la Costa y el Mar/Demarcaciones y Servicios de Costas/Servicio Provincial de Costas Gipuzkoa	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Cumplimiento de la normativa (vigilancia, policía y sanción)

3.13. Coordinación de la implementación

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Coordinación de la implementación/Coordinación en el ámbito del departamento ministerial

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Coordinación de la implementación/Coordinación en el ámbito del departamento ministerial
Administración del Estado/Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Coordinación de la implementación/Coordinación en el ámbito del departamento ministerial
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Coordinación de la implementación/Coordinación en la demarcación hidrográfica
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Secretaría de Estado de Medio Ambiente/Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental	Coordinación de la implementación/Coordinación de la implementación
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Secretaría de Estado de Medio Ambiente/Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar	Coordinación de la implementación/Coordinación de la implementación
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Secretaría de Estado de Medio Ambiente/Dirección General del Agua	Coordinación de la implementación/Coordinación de la implementación
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Coordinación de la implementación/Coordinación en la demarcación hidrográfica
Comunidades Autónomas/Comunidad Foral de Navarra	Coordinación de la implementación/Coordinación en la Comunidad Autónoma
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Coordinación de la implementación/Coordinación en la Comunidad Autónoma
Comunidades Autónomas/Junta de Castilla y León	Coordinación de la implementación/Coordinación en la Comunidad Autónoma
Entidades Locales	Coordinación de la implementación/Coordinación Entidades locales

3.14. Reporting a la Comisión Europea

Nombre de la Autoridad Competente	Responsabilidad
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Dirección General del Agua/Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	Reporting a la Comisión Europea
Comunidades Autónomas/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi/ Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente /Agencia Vasca del Agua	Reporting a la Comisión Europea
Administración del Estado/Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico/Secretaría de Estado de Medio Ambiente/Dirección General del Agua	Reporting a la Comisión Europea